

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los domingos y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y Ascención.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3199

PRESUPUESTOS ADICIONALES

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento á la circular núm. 2.472 de este Gobierno sobre envío de presupuestos adicionales al ordinario del actual año de 1904, inserta en el núm. 170 de este Boletín correspondiente al 19 de Julio próximo pasado los Ayuntamientos que á continuación se expresan, les prevengo que si en el término de quince días no cumplen el indicado servicio, se les impondrá el máximo de la multa que establece el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 1.º de Octubre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto de presentación de los presupuestos municipales adicionales al ordinario de 1904.

- Aiguamurcia. Argentera.
- Albiñana. Ascó.
- Albiol. Bañeras.
- Alcanar. Bellvey.
- Alcover. Bellmont.
- Aleixar. Benifallet.
- Alfara. Bisbal de Falset.
- Alforja. Bisbal del Panadés
- Alió. Bonastre.
- Almóster. Borjas del Campo.
- Altafulla. Botarell.
- Ametlla. Brafim.
- Arbós. Cambrils.
- Arbolí. Capafons.

- Capsanes. Pils.
- Caseras. Pinell.
- Castellvell. Pira.
- Catllar. Pla de Cabra.
- Ceballá Condado. Poble de Mafumet.
- Ciurana. Poble Montornés.
- Colldejou. Poboleda.
- Conesa. Pont Armentera.
- Constantí. Porrera.
- Corrudella. Prades.
- Creixell. Prat de Compte.
- Cunit. Pratiidip.
- Dosaiguas. Puigpelat.
- Espluga Francolí. Puigtiñós.
- Febró. Querol.
- Falset. Reus.
- Fatarella. Riera.
- Figuerola. Riudecañas.
- Figuera. Riudecols.
- Forés. Riudoms.
- Freginals. Rocafort de Queralt.
- Gandesa. Roda de Bará.
- García. Rodoña.
- Garidells. Rojals.
- Gratallops. Salomó.
- Guiamets. Santa Bárbara.
- Irlas. Santa Coloma.
- Lloá. Santa Oliva.
- Llorach. Santa Perpetua.
- Llorens. Sarreal.
- Margalef. Secuita.
- Marsá. Selva.
- Mas de Barberáns. Senant.
- Maslloréns. Solivella.
- Masdenverge. Tamarit.
- Masó. Tivenys.
- Maspujols. Torredembarra.
- Masroig. Torroja.
- Milá. Ulldemolins.
- Molá. Vallfogona.
- Montmell. Vallmoll.
- Montblanch. Valls.
- Montbrío Tarrag. Vandellós.
- Montbrío Marca. Vendrell.
- Montreal. Yespella.
- Montroig. Vilan. Escornalbou
- Mora de Ebro. Vilanova Prades.
- Morera. Vilallonga.
- Musara. Vilaplana.
- Nou. Vilabella.
- Nulles. Vilella alta.
- Pallaresos. Vilella baja.
- Perafort. Vimodí.
- Perelló.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3200

Don Juan Sanahuja Baldrich, Alcalde constitucional de Blancafort, Hago saber: Que de conformidad

con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909 por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 7.988'60 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.436'79 pesetas; el de sal 595'34 pesetas, y el de carnes 1.100'26 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las

once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Blancafort 23 de Septiembre de 1904.—Juan Sanahuja.

Núm. 3201 Don José Blanch Pelejá, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 7.536'14 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.617'79 pesetas; el de sal 585'76 pesetas, y el de carnes 1.045'18 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la

exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Capsanes 23 de Septiembre de 1904.—José Blanch.

Núm. 3202

Don José Macip Domingo, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.182'89 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.094'18 pesetas; el de sal 423'85 pesetas, y el de carnes 541'35 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bisbal de Falset 19 de Septiembre de 1904.—José Macip.

Núm. 3203

Don Gabriel Cid Cid, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal

de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 20.469'85 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 8.676'62 pesetas; el de sal 1.589'60 pesetas, y el de carnes 2.845'45 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Santa Bárbara 23 de Septiembre de 1904.—Gabriel Cid.

Núm. 3204

Don José M.ª Peris Villagrasa, Alcalde constitucional de Caseras,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.166 pesetas 63 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos

terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.621'25 pesetas; el de sal 310 pesetas, y el de carnes 385'81 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Caseras 23 de Septiembre de 1904.—José M.ª Peris.

Núm. 3205

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal adicional para el actual año de 1904, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Masllorens 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, José Serramiá.

Núm. 3206

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir el próximo año 1905 y el adicional del presente año, estarán ambos documentos expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y aducir reclamaciones; transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Santa Bárbara 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde accidental, Francisco Arasa.

Núm. 3207

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionado el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados.

Mora de Ebro 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 3208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Acordadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy las subastas convenientes para los contratos de arriendo de arbitrios municipales consignadas en el presupuesto del próximo ejercicio de 1905 sobre carnes de todas

clases, puestos públicos y pesas y medidas, y aprobados en la propia sesión los pliegos de condiciones mediante las cuales deben aquellos en su día realizarse, se anuncia al público que queda en la Secretaría municipal el expediente en trámite, para que en el término de diez días y á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, puedan formalizarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valls 29 de Septiembre de 1904.—Juan Casañas.

Núm. 3209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año de 1905, estará de manifiesto durante ocho días para los efectos de reclamación.

Pla de Cabra 28 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Fortuny.

Núm. 3210

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 100 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 200 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 200 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 278'06 pesetas.

Total 1.078'06 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Febró 18 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3211

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 25'25 ptas.
- Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 36'88 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 612 pesetas.
- Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 365'62 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 161'69 pesetas.

Total 1.204'44 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Ceballá del Condado 21 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, José Bonafull.